



RAWSON, 1 de febrero de 2019

**DICTAMEN Nº 7/2019- C.F.-**

**Ref. :** Expediente 38610/2019  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO  
R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS Nº 23/18 PLAZOLETA LAS GAVIOTAS  
PTO. MADRYN (EXPTTE: Nº 1070/2018-MIPYSP/IPV)

**Señor Vocal en Ejercicio de la Presidencia:**

Venido el expediente de referencia en el que se tramita el Concurso de Precios 23/18 para la ejecución de la Plazoleta Las Gaviotas en Puerto Madryn encuadrado en la adenda del Convenio Específico ACU 13256503-2017-Programa 37, proyecto formulado por el Municipio de Madryn que fuera presentado ante la Provincia del Chubut para su financiamiento y ejecución.

El presupuesto original era de \$1.990.067,74; con él se llamó al Concurso de Precios 17/18 (Resolución 812/18).

Se presentaron 2 firmas a ofertar. GATICA CONSTRUCCIONES e INGAR SRL que ofrecieron realizar la obra a \$2.170.224,08 y \$3.232.073,48 respectivamente.

Ambas fueron declaradas inadmisibles “debido a que superan el presupuesto oficial...el cual es el monto máximo de acuerdo a Sección I del Pliego del Concurso...” tras lo cual se declaró fracasado el mismo.

Se elaboró nuevo presupuesto por \$2.205.337,80 y por Resolución 1132 llamaron al concurso 23/18.

Se presentaron dos oferentes: ZAVICO SRL y GATICA CONSTRUCCIONES SRL que ofrecieron realizar la obra en \$2.699.493,89 y \$2.399.813,65 respectivamente.

Solamente la oferta de GATICA se declaró válida, siendo el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones favorable a adjudicar en forma unánime a la única oferente válida.

El proyecto resolutorio (folio 183) aprueba lo actuado y adjudica tal lo sugerido por la Comisión ordenando la afectación de las partidas que corresponden

Sin observaciones, entiendo procedente la continuidad de la presente contratación.

-ES MI OPINION-

Cr. Fernando OLAGARAY  
Contador Fiscal  
Tribunal de Cuentas